



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 09 2015

Crnel G. Albarracín.L.,

30 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero del año 2015, se trató la moción de Orden del día: sobre la Actualización de Reglamento Interno de Concejo Municipal Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, conforme a la acotada ley en su artículo 9 numeral 12 corresponde al Concejo Municipal: Aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución N° 200-2010-JNE. emitida por el Jurado Nacional de Elecciones en concordancia con la Resolución N°1229-2006-JNE de fecha 10 de Julio 2006, estableció el número de regidores que corresponde a cada concejo municipal para las Elecciones Municipales 2006, considerando el rango de la tabla poblacional de 100,001 hasta 300,000: once (11) regidores.

Que, en sesión de concejo municipal, puesto a debate considerando la actual conformación del concejo municipal se ha incrementado a once (11) regidores, así como existe artículos en el Reglamento Interno de Concejo se encuentran derogadas en concordancia con la normatividad actual, siendo aprobada mediante Ordenanza Municipal No.01-2012-MDCGAL de fecha 23 de Enero del año 2012, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2012.MDCGAL de fecha 16 de Julio el año 2012.

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 9º siendo aprobado por



Acuerdo de Concejo N° 09 2015



UNANIMIDAD por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la actualización del Reglamento Interno de Concejo Municipal para que en el plazo de treinta días se encargue a la Comisión de Asuntos Legales, asesorado por la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente a las instancias respectivas conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Cc
Alc.
GM
GAL
GA
Arch